

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 020-GADM CB-2016

Jorge Alexander Angulo Dávila
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, es una Institución creada mediante Ley de 11 publicada en el Registro Oficial No. 318 de 20 de noviembre de 1985

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, cuya función es promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la persona que ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada cantón será el Alcalde, el mismo que será elegido en votación popular; por lo tanto, el señor Jorge Alexander Angulo Dávila, fue elegido en elecciones generales el 23 de febrero del 2014; y, consecuentemente electo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, y debidamente posesionado por la Junta Provincial Electoral del Carchi.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: ..."La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"...

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone;..."los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son instituciones que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"...

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, insta: "Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. ..."

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización insta: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".

Que, el señor Hugo Revelo, Presidente del AEMCM, mediante oficio de fecha 23 de marzo de 2016, solicita se autorice que el día jueves 24 de marzo de 2016, se trabaje en una sola jornada hasta las 14H00, en vista de ser un día festivo religioso.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución y Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, **Autoriza** que el día jueves 24 de marzo de 2016 se trabaje en una sola jornada, hasta las 14H00, conforme el pedido del Presidente de la AEMCM.

Dado, en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, a los 23 días del mes de marzo del 2016.



Sr. Jorge Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy miércoles 23 de marzo de 2016.



Ab. Víctor López
SECRETARIO AD-HOC